



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 JUN 2012

VISTO:

La Resolución N° 396/12/R; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se convoca a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Planta de Administración y Apoyo de esta UARG, tendiente a la cobertura del cargo T 133 en el Área: PSTI-PAM - Sector: Equipo de Apoyo a Tecnologías Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 6 (Seis);

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 122- CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes inscriptos

QUE a Fs. 84 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales Subrogante del Decanato de la UARG solicitó dictamen en relación a la habilitación o exclusión de los postulantes Pablo BARRIONUEVO y Osvaldo MIRANDA, conforme a lo prescripto en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, en lo relativo a las titulaciones exigidas, teniendo en cuenta que dicho personal se encuentra cumpliendo las funciones correspondientes al cargo objeto del concurso, desde el año 2010;

QUE los actuados en cuestión fueron girados a la Comisión Paritaria de Nivel Particular;

QUE a Fs. 86/87 y 88 la misma señala los distintos momentos que paso dicho llamado, expresando que prioriza centrar el análisis en un enfoque de amplitud que contemple tanto el contexto institucional como el desarrollo del ejercicio profesional de la especialidad en la región, entendiendo que el llamado autorizado por el Consejo de Unidad de esta UARG, en las condiciones substanciadas, debe enmarcarse en un proceso integral, y no en una sucesión de etapas no relacionadas, que fuera iniciado en el año 2007 para la cobertura del cargo en cuestión, en cuyo desarrollo pudo evidenciarse en forma clara la configuración del contexto situacional previsto en Artículo 50º - inciso B del CCT, destacando que bajo estas consideraciones entienden que deberían habilitarse como postulantes en esta nueva convocatoria realizada por la Resolución N° 396/12/R, a quienes participaron de las instancias anteriores del proceso y reúnen las condiciones exigidas por el Artículo 2º del reglamento de concurso, aprobado por la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, (tal el caso de los involucrados);

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y la Comisión Paritaria a Nivel Particular y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, corresponde nominar a los postulantes habilitados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como postulantes habilitados para participar del Concurso Abierto para cubrir un cargo de Planta de Administración y Apoyo de esta UARG, tendiente a la cobertura del cargo T 133 en el Área: PSTI-PAM - Sector: Equipo de Apoyo a Tecnologías - Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 6 (Seis), a los aspirantes que figuran en el Anexo Único de la presente.-

3



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 2º.- ELEVAR copia de la presente norma legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

310



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO ÚNICO

Amarilla Carlos Daniel	22.427.192
Barriónuevo Pablo Sebastián	32.413.928
Miranda Osvaldo Sergio	26.324.228